

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 1 de Febrero de 1954

Núm. 25

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Corporación Provincial de mi presidencia en sesión de 29 de Diciembre próximo pasado, acordó aprobar el presupuesto extraordinario «Ampliación Reformado Residencia Infantil» por un importe de 5.001.500 pesetas, lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

León, 28 de Enero de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.

La Corporación Provincial de mi presidencia en sesión de 29 de Diciembre próximo pasado, acordó aprobar el expediente de Suplemento de Crédito al Presupuesto extraordinario de Fomento de Intereses Provinciales, por un total importe de 649.839,32 pesetas, lo que se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por quienes lo consideren oportuno.

León, 28 de Enero de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas. 504

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito números 95 de entrada y 12.624 de registro, de dos mil pesetas, constituido por D. Jesús Martínez Miguélez, el día 28 de Julio de 1951, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda de León—Intervención—quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno

transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 26 de Septiembre de 1953.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

3257 Núm. 74.—37,95 ptas.

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos en el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, las características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. 434

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

Por el Sr. Recaudador de la Zona de La Bañeza, se ha nombrado a D. Luis Carracedo de la Fuente, Auxiliar de 2.ª categoría, vecino de dicha ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes en general.

León, a 27 de Enero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 441

Por el Sr. Recaudador de la Zona de Valencia de Don Juan se ha nombrado Auxiliar de primera categoría en dicha Zona a D. Isaac Fernández Rodríguez, que pertenecía anteriormente a la de La Bañeza.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes en general.

León, a 23 de Enero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 433

Delegación provincial de Trabajo

Don Salvador Asenjo Tovar, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber que por este Servicio de Inspección han sido levantadas Actas de liquidación de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral a la Empresa de esta capital «Antonia González Alonso», con Centro de trabajo en la calle Avenida de José Antonio, núm. 25.

Y para la que sirva de notificación en forma a la Empresa interesada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Salvador Asenjo Tovar. 442

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Simón de la Lama del Blanco, Presidente de la Junta Administrativa Vecinal de Portilla de la Reina (León), con residencia en Portilla de la Reina, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con aguas del río Esla, en término municipal de Boca de Huérgano, en su anejo Portilla de la Reina (León), con destino a producción de fuerza motriz y energía eléctrica; el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Junta Administrativa vecinal de Portilla de la Reina.

Corriente de donde se deriva el agua: río Esla.

Término municipal donde radica la toma: Boca de Huérgano, en su anejo Portilla de la Reina, al sitio denominado de las Eras de Santo Cristo.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz y energía eléctrica.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 5 de Enero de 1954.—El Ingeniero Director Adjuuto, Lucio Ruiz-Valdepeñas.

63 Núm. 70.—94,05 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

CONCURSO

En cumplimiento de acuerdo corporativo se saca a concurso la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, que existe vacante en la plantilla municipal.

Esta plaza tiene asignado un sueldo de 13.500 pesetas anuales, más una gratificación fija de 7.000 pesetas, quinquenios progresivos del diez por ciento, dos pagas extraordinarias forzosas, una voluntaria y el titular percibirá además los honorarios que le correspondan por los proyectos de que sea autor y se ejecuten, en la forma y cuantía que determina el número 3.º del artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Al rescatar el Ayuntamiento el Servicio de Abastecimiento de Aguas, municipalizándolo, le corresponderá también la dirección técnica del mismo por la que percibirá una gratificación que no podrá ser inferior a 6.500 pesetas anuales.

Los concursantes habrán de reunir las condiciones de ser español, tener como mínimo 21 años, sin exceder de 45, compensándose, en su caso, el exceso con los servicios computables prestados a la Admi-

nistración Local, no hallarse incapacitado para el cargo, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función y hallarse en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por la Escuela correspondiente.

Todos estos extremos se justificarán con los siguientes documentos:

a. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si estuviera expedida fuera del Territorio de la Audiencia de Valladolid.

b. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

d. Certificado de antecedentes penales.

e. Documento que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

f. Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, y

g. Título profesional o testimonio notarial del mismo o certificado de haber realizado el depósito necesario para obtenerlo o, en su caso, de estudios, y

h. Documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 40 pesetas.

Podrá además presentar cuantos documentos estime precisos para justificar los méritos o servicios profesionales alegados en la instancia.

Como mérito preferente se establece el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga a la misma o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones inherentes al cargo.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán la correspondiente solicitud, acompañada de los documentos antes expresados, en el plazo de 30 hábiles contados desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases que constituyen la norma de este concurso están de manifiesto en la Secretaría y podrán ser examinadas por los interesados.

León, 28 de Enero de 1954.—El Alcalde, Alfredo A. Cadorniga.

481 Núm. 80.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de
Cubillos del Sil

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclama-

ciones, las Ordenanzas que se relacionan a continuación, que habrán de entrar en vigor desde 1.º del actual.

Ordenanza sobre recargo Municipal del 25 por 100 sobre la contribución Industrial.

Idem del arbitrio municipal del 8,96 por 100 sobre el líquido imponible de Rústica y Pecuaria.

Idem del arbitrio municipal del 17,20 por 100 sobre el líquido imponible de Urbana.

Idem sobre participación del 10 por 100 de la recaudación que realice la Diputación Provincial por el importe de la riqueza provincial en este término.

Idem sobre la participación del 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial, producto neto de las explotaciones industriales y comerciales.

Cubillos del Sil, a 25 de Enero 1954.—El Alcalde. P. Nistal. 375

Ayuntamiento de
Villagatón

Aprobadas por esta Corporación las nuevas Ordenanzas, para el ejercicio de 1954 y siguientes, que a continuación se expresan, a tenor de lo establecido en Ley de 3 de Diciembre de 1953, y Decreto de 18 del mismo, se exponen al público en Secretaría, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Sobre el recargo del 25 por 100 sobre la contribución industrial.

Del arbitrio sobre la contribución rústica y pecuaria 8,96 por 100.

Del arbitrio sobre la riqueza urbana 17,20 por 100.

De la participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Del recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Villagatón, 17 de Enero de 1954.—El Alcalde, Manuel Alonso. 376

Ayuntamiento de
Bercianos del Real Camino

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, a los efectos de oír reclamaciones, las Ordenanzas formadas de acuerdo con la Ley de 3 de Diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo, a saber:

Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Bercianos del Camino, 21 de Enero de 1954.—El Alcalde, Cecilio González. 380

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Aprobadas por esta Corporación municipal las nuevas Ordenanzas que se detallan a continuación, y que empezarán a regir desde el día primero de Enero corriente, para la exacción de los arbitrios e impuestos que en cada una de ellas se hacen constar, quedan expuestas al público por el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, a fin de que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones.

Sobre el recargo del 25 por 100 sobre la contribución industrial.

Del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Para la exacción de una participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Villaobispo de Otero, 23 de Enero de 1954. — El Alcalde, Baltasar Alonso. 378

*Ayuntamiento de
Villamegil*

Se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones, las Ordenanzas de las nuevas exacciones, conforme a la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953, que han de empezar a regir en primero de Enero de 1954, y que se relacionan a continuación.

Del recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Id. sobre riqueza rústica y pecuaria.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Del recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Villamegil, 19 de Enero de 1954. — El Alcalde, Vicente García. 379

*Ayuntamiento de
Prado de la Guzpeña*

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal que a continuación se expresa, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada, y formularse contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanza sobre la participación del 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial, producto neto de las explotaciones industriales y comerciales.

Prado de la Guzpeña, 25 de Enero de 1954. — El Alcalde, Tomás Prado. 371

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1954, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 31 del actual mes de Enero, y 14 y 21 del próximo mes de Febrero, bajo apercibimiento que de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados profugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Villadecanes

Norberto Fernández Blanco, hijo de Cristóbal y María. 381

Serafin García García, de Bernardino y María. 381

Villazanzo de Valderaduey

Ignacio Macho Fernández, hijo de desconocido y Mariana. 382

Fresnedo

Constantino Ochoa Tallón, hijo de José y María. 425

San Andrés del Rabanedo

Enrique Asensio Robles, hijo de Martín y Maximina.

Angel Formoso Arias, de Ramón y Consuelo. 426

Láncara de Luna

Albino Fontora Alvarez, hijo de Juan Bautista y Josefa. 427

Matallana de Torio

Manuel Rodríguez García, hijo de Celestino y Matilde.

Hermínio Abrantes Dos Santos, de Cipriano y María.

Eulogio Betegón Lorenzo, de Agustín y Feliciano.

Hernando Costa Alfonso, de Antonio y Oliva.

Rafael Díez Méndez, de Aurelio y Francisca.

José García de Gracia, de Alfredo y Emilia.

Virgilio Rodríguez Alvarez, de Mario y Felicitación.

Julio Horacio Rabanal González, de Celestino y Patrocinio.

Reemplazo de 1952:

Erasmus Miguélez Rojo, núm. 23 del alistamiento.

Reemplazo de 1950:

Francisco López Panizo, núm. 28 del alistamiento. 449

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se citan, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de Diciembre último, por el que se dan normas para el desarrollo provisio-

nal de la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953, a saber:

Ordenanza sobre el recargo municipal del 25 por 100 sobre la contribución industrial.

Id. del arbitrio municipal del 8,96 por 100 sobre riqueza rústica y pecuaria.

Id. del id. del 17,20 por 100 sobre la riqueza urbana.

Id. sobre la participación del 10 por 100 en los ingresos que la Diputación Provincial obtenga sobre la riqueza provincial en este término.

Id. sobre la participación del 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial, producto neto de las explotaciones industriales y comerciales.

Santa María del Monte de Cea, 21 de Enero de 1954. — El Alcalde, Serafin Caballero. 395

Entidades menores

Juanta Administrativa de Destriana

Concepto del débito: Guardería Rural

Años 1950, 1951 y 1952

*Notificación de embargo de fincas
Rústicas*

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado y municipales de esta Junta Administrativa de Destriana (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio colectivo que se instruye por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo, para hacer efectivos débitos a esta Junta, por el concepto y años que más arriba se indican, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a los deudores que luego se dirán, todos ellos ausentes de esta localidad objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor, D. Rafael Fuente Gustel. Débito y costas ptas. 38,85

Finca en Destriana, al polígono 20 parcela 321, pago Monte Abajo, de 44,40 áreas, linda: Norte, Amado J.; Sur, Tomasa Pérez; Este, Hermenegildo Aparicio; Oeste, Tomás Canes; líquido imponible ptas. 11,87.

Deudor, D. Rosendo García Alonso. Débito y costas ptas. 55,11

Finca en Destriana, al polígono 15 parcela 330, pago Fraguas, de 6,84, cereal regadío, linda: Norte, Jesús López; Sur, Benito Pérez; Este, María Antonia Marcos; Oeste, Antonio Prieto; líquido imponible ptas. 24,37.

Deudor, D. Victorio García Toral.
Débito y costas ptas. 81,61

Finca en Destriana, al polígono 15 parcela 8, pago Las Cuadras, de 13,26, cereal regadío, linda: Norte, Angel Luengo; Sur, Hros. R. Vidales; Este, Camino de Servicio; Oeste, reguero; líquido imponible ptas. 70,87.

Deudor, D. Angel Iglesias Ferrero.
Débito y costas ptas. 45,35

Finca en Destriana, al polígono 1, parcela 19, pago La Muñeca de Arriba, linda: Norte, Baltasar Vidales; Sur, Miguel Fernández; Este, Catalina Valderrey; Oeste, Término de Castrillo; líquido imponible pesetas 27,16; de 50,82 áreas.

Deudor, D. Francisco Iglesias Ferrero.—Débito y costas ptas. 56,60

Finca en Destriana, al polígono 1, parcela 45, pago Muñeca de Arriba, de 38,61 áreas, linda: Norte, Marcelino Vidales; Sur, José Valderrey, Este, Hros. Angel Vidales; Oeste, Víctor Fernández; líquido imponible ptas. 20,65.

Deudor, D. Martín Iglesias Ferrero.
Débito y costas ptas. 46,80

Finca en Destriana, al polígono 2, parcela 10, pago Muñeca de Arriba, linda: Norte, Miguel Berciano; Sur, Juan Valderrey; Este, Juan Valderrey; Oeste, Camino Priaranza del Val; líquido imponible ptas. 82,90, de 1-55-10 hectáreas de cabida.

Deudor, D. José López Berciano.
Débito y costas ptas. 44,70

Finca en Destriana, al polígono 7 parcela 534, pago Cuesta Fanales, de 29 áreas, linda: Norte, Leoncia Falagán; Sur, Benicio Villalibre; Este, Manuel de Arriba, Oeste, Miguel Chana; líquido imponible de ptas. 7,75.

Deudor, D. Vicente Lobato López.
Débitos y costas ptas. 37,40

Finca en Destriana, al polígono 4 parcela 303, pago Las Pujadas, de 18,72 áreas linda: Norte, Julio Fernández; Sur, común de vecinos; Este, Gaspar Pérez; Oeste, Río de los Peces; líquido imponible ptas. 15,01.

Deudor, D. Jerónimo López Rionegro.—Débito y costas ptas. 36,73

Finca en Destriana, al polígono 2 parcela 228, pago Fuenteamor, de 56,16 áreas, linda: Norte, Angel F. Chana; Sur, Manuela Fdez.; Este, Tomás López; líquido imponible ptas. 30,01.

Deudor, D.^a María López Falagán.
Débito y costas, ptas. 35,00

Finca en Destriana, al polígono 4 parcela 623, pago Las Pujadas, de 71,78 áreas, linda: Norte, Río de los Peces; Sur, Camino Astorga; Este, improductivo; Oeste, Río Peces; líquido imponible ptas. 57,54.

Deudor, D.^a Teresa López Alvarez.
Débito y costas ptas. 60,60

Finca en Destriana, al polígono 14-18 parcela 667, pago Cuartines,

de 14,43, cereal regadío, linda: Norte, Juan Ferrero; Sur, Emilio Alonso; Este, Vicente Lobato; Oeste, Emilio Alonso; líquido imponible ptas. 64,27.

Deudor, D.^a Angela Luengo Miguélez.—Débitos y costas ptas. 59,42

Finca en Destriana, al polígono 4, parcela 193, pago Carredondo, de 43,29 áreas, linda: Norte, Gaspar Pérez; Sur, Río Peces; Este, Antonio Escudero; Oeste, Aniceto Pérez; líquido imponible ptas. 23,13.

Deudor, D. José Nevedo Moreda.
Débito y costas ptas. 90,02

Finca en Destriana, al polígono 14-18 parcela 675, pago Los Romeros, de 37,44 áreas, linda: Norte, Pilar Vidales; Sur, Camino de los Molinos; Este, José Alonso, Oeste, Hros. Juan Blanco; líquido imponible ptas. 166,75.

Deudor, D. Aquilino Pérez Castaño.
Débito y costas ptas. 36,75

Finca en Destriana, al polígono 21 parcela 244, pago Quiñones del Río, de 30 áreas, linda: Norte, Camino Torneros; Sur, Término de Torneros; Este, Antonio Fernández; Oeste, Roque Pérez; líquido imponible de ptas. 16,03.

Deudor, D. Antonio Pérez de Abajo.
Débito y costas ptas. 34,80

Finca en Destriana, al polígono 20 parcela 59, pago Monte Abajo, de 2-10 00 hectáreas, linda: Norte, Herederos Gabriel Villalibre; Sur, Blas Pérez; Este, Manuel Berciano; Oeste, Constantino Fdez.; líquido imponible ptas. 56,12.

Deudor, D. Benito Pérez Valderrey.
Débito y costas ptas. 42,69

Finca en Destriana, al polígono 1 parcela 409, pago El Téjar, de 3,19 áreas, cereal regadío, linda: Norte, Gregorio Alonso; Sur, Melquiades Berciano; Este, José Alonso; Oeste, Rafael Marcos; líquido imponible ptas. 14,21.

Deudor, D. José Pérez Berciano.
Débito y costas ptas. 34,80

Finca en Destriana, al polígono 4 parcela 647, pago Las Pujadas, de 24,84 áreas, linda: Norte, Río Peces; Sur, José Ferrero; Este, Francisco López; Oeste, Gaspar Pérez; líquido imponible ptas. 19,91.

Deudor, D. Miguel Pérez Arés.—Débito y costas ptas. 35,36

Finca en Destriana, al polígono 20 parcela 509-510, pago La Gandarica, de 52 áreas, linda: Norte, Bartolomé Castaño; Sur, Isidora Arés; Este, Lorenzo Cadierno; Oeste, Bernabé Rubio; líquido imponible ptas. 13,89.

Deudor, Hros. D. Manuel Pérez Berciano.—Débito y costas ptas. 45,80

Finca en Destriana, al polígono 11 parcela 396 bis, pago Eras del Campo, de 6,92, linda: Norte, Gabriel Vidales; Sur, Rafael Marcos; Este, Gregorio Pérez; Oeste, Mariano Valderrey; líquido imponible ptas. 9,26.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de recaudación vigente; librese según previene el art. 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del Partido, para la anotación preventiva de los embargos a favor de esta Administración y remítase en su momento este expediente al Sr. Presidente en cumplimiento y a los efectos del art. 103 del Estatuto de recaudación por imperativo del 714 de la Ley de Régimen Local vigente.

Asimismo se les hace saber que dentro de los tres días siguientes a la publicación de estos anuncios, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, n.º 3, piso 2.º, por sí o por representante autorizado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, con la advertencia de que transcurridos los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto en éste se les notifica, o haber realizado el pago de los descubiertos, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127, pues de esta manera se ha acordado en providencia de hoy.

Destriana de la Valduerna a 21 de Enero de 1954.—José Luis Nieto.

252

Administración de Justicia

Cédula de citación

El señor Juez de Paz de este término, en providencia del día de hoy, en virtud de diligencias sumariales del Juzgado de Instrucción de este partido, instruidas por hurto de herrajes de los postes de la Telefónica del Estado números 10, 13, 15 y 16, enclavados en el kilómetro 95 de la línea férrea de Palencia a La Coruña, ha mandado citar a las partes y al señor Fiscal en la forma que proceda, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sita en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día quince del próximo mes de Febrero y hora de las once de la mañana, a cuyo efecto por la presente se cita al autor o autores del hurto de los herrajes anteriormente reseñados, para que comparezcan en dicho día y hora, apercibiéndoles que de no comparecer les parará los perjuicios de la Ley.

Santas Martas, a 25 de Enero de 1954.—El Secretario, Gémino Castro. 476

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1954 —